



## CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El suscrito, bajo el rol de administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Meta

### CERTIFICA QUE

Que el presente objeto contractual "Prestación de servicios de cuatro (4) apoyo a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promuevan la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadia del aprendiz en su proceso de formación en las sedes Hachón y los Naranjos.

CODIGO SECOP	Descripción SECOP	Valor total estimado PAA
80101505	Desarrollo de políticas y objetivos empresariales	\$ 65.012.567

Se expide en Villavicencio a los 12 días del mes de Febrero de 2020.

  
WILMER URREGO MARTÍNEZ

Profesional de Apoyo a la Dirección Regional

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Meta

Carrera 48 No 7-40 Urbanización Guayuriba-Villavicencio Meta- PBX (57 1) 6825151  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SC-CER339681



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PERSONALES DIFERENTES A INSTRUCTOR  
LA DIRECCIÓN REGIONAL META**

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta, fue encargado de sus funciones mediante la Resolución No. 1-2314 del 27 de diciembre de 2019 y Acta de Posesión No. 426 de la misma fecha.

Que la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta según Estudio Previo, solicita autorización para contratar "Prestación de servicios de cuatro (4) apoyo a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promuevan la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadía del aprendiz en su proceso de formación en las sedes Hachón y los Naranjos."

Que el Director Regional Meta (e), certificó que no es posible atender la actividad a contratar, en razón a que el personal de planta es insuficiente para atender la necesidad requerida.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la Regional Meta para la presente vigencia.

Que conforme al Decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 751 de 2014, a la Dirección Regional Meta del Sena, le corresponden entre otras funciones el autorizar "Contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de los Centros de Formación cuyo objeto esté o no relacionado con la formación, cuando en el respectivo Centro **NO** se tengan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional Meta:

**AUTORIZA**

A la Subdirección del Centro Agroindustrial del Meta adelantar la siguiente contratación:

<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de cuatro (4) apoyos a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco el PNIBA 2020, enfocadas al apoyo
---------------	---

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General- Secretaría General

DireccionCalle 57 No. 8-69 Ciudad Bogota. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Pag 1



Certificado No.  
SC-CER3396-11



Certificado No.  
CO-SC-CER33-881



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de cuatro (4) apoyos a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promueven la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadia del aprendiz en su proceso de formación en las sedes Hachón y los Naranjos
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnico en Salud Ocupacional y/o auxiliares de enfermería o enfermeras
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de cuatro (4) contratos la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.012.567), y para cada contrato la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 16.253.142) El cual estará amparado en el CDP 720 de 28 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2020 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$978.450) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.630.750) c) Un último pago correspondiente a los once (11) días del mes de Diciembre de 2020 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$597.942).
<b>PLAZO:</b>	Nueve (9) meses y veintinueve (29) días , sin exceder del 11 de diciembre de 2020
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento del Meta
<b>SUPERVISOR:</b>	Líder de Bienestar al Aprendiz
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Rafael Angel Aguilera Martinez Subdirector (E) del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,



así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro Agroindustrial del Meta, requiere contratar los servicios personales:

#### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La justificación de la necesidad que origina la presente contratación, se desarrolla respondiendo los siguientes interrogantes:

La necesidad de contratar los servicios temporales de un técnico en Salud Ocupacional en el Centro Agroindustrial del Meta surge de la obligación de los lineamientos contemplados dentro del Plan de Acción 2020.

Teniendo en cuenta la resolución 1- 2203 del 2019 Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 1228 de 2018. Así el plan nacional integral de bienestar al aprendiz, es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial.

Es importante mencionar que el interior del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz se busca implementar acciones que permitan garantizar la permanencia y continuidad de los aprendices durante su proceso de formación. Teniendo en cuenta que los aprendices matriculados a los diferentes programas de formación no cuentan con las mismas condiciones socioeconómicas, en donde se evidencian situaciones como falta de medios de transporte, condiciones geográficas que hacen complejo el acceso, entre otras, el centro de formación brinda el beneficio de internado el cual deberá contar con un equipo que se haga cargo del manejo y acompañamiento de los aprendices internos.

Se requiere cubrir la necesidad durante Nueve (9) meses y veintinueve (29) días, los cuales no podrán exceder el 11 de diciembre 2020, para cuatro contratistas tiempo que corresponde a los días de formación especificados en el calendario académico para la vigencia 2020.

El centro de formación cuenta con un espacio designado para funcionar como Centro de Convivencia en cada una de sus sedes Hachón y los Naranjos en los cuales se puede hospedar noventa y ocho (98) aprendices y ciento quince (115) respectivamente, matriculados en los diferentes programas de formación titulada ofertados por el centro, garantizando las condiciones para el adecuado desarrollo de la formación integral incluyendo la participación de los mismos en las diferentes actividades desarrolladas desde el área de Bienestar al Aprendiz.

Conforme a lo anterior, desde el centro de formación se cumplirá con las metas establecidas y que se encuentran relacionadas con el indicador descrito en la resolución 1-2203 de 2019 " implementar reglamentación normativa, presupuestal y operativa para la operativa para la operación del Centro de Convivencia SENA"

La carga laboral del grupo de BIENESTAR AL APRENDÍZ es:



Desarrollar actividades de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco del PNIBA 2020, enfocadas en generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promuevan la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadia del aprendiz en su proceso de formación.

El área de BIENESTAR AL APRENDÍZ esta compuesta por: 1 Lider de Bienestar al aprendiz, 2 orientadores deportivos (Sede Hachon – Sede Naranjos), dos (2) orientadores de teatro (sede Hachon – Sede Naranjos) dos (2) orientadores de danzas (sede Hachon – Sede Naranjos), dos (2) orientadores de música (sede Hachon – Sede Naranjos), dos (2) psicólogas (sede Hachon – Sede Naranjos), (4) enfermeras (Sede Urbana granada- Sede Naranjos- Sede Hachon), (4) Técnicos en salud Ocupacional (Centro de convivencia Hachon – Centro de convivencia Los Naranjos)

De esto se debe resaltar que el Centro Agroindustrial del Meta cuenta con dos profesionales de de planta (Lider de Bienestar- Psicóloga), cuyos perfiles no son los requeridos técnicamente para suplir con la necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

### AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1. Implementar y articular acciones que fortalezcan la cultura de Bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa en los procesos de formación.
2. Realizar talleres de prevención en salud sexual y reproductiva enfocadas a la prevención del embarazo en la adolescencia, principalmente.
3. Promover jornadas de salud orientadas a la promoción de la salud, mental, oral, visual y auditiva.
4. Promoción de hábitos de vida saludable
5. Participar de la Semana de la Salud y Semana Andina mediante acciones orientadas al propósito de las mismas.
6. Promover actividades orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcoholismo.



7. Brindar los primeros auxilios ante las novedades que se presenten al personal integrante de la comunidad educativa.
8. Hacer uso adecuado y racional de los equipos y el area, entregados para la ejecución de su objeto contractual.
9. Verificar mensualmente en FOSYGA el estado de la seguridad social en salud de los aprendices externo.
10. Tramitar en caso de requerirse el cambio de régimen de un departamento a otro de aprendices que que lo requieran.
11. Recepcionar, digitar, archivar, controlar y transferir la documentación de acuerdo a la tabla de retención documental.
12. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
13. Implementar y articular acciones que fortalezcan la cultura ciudadana incentivando el cumplimiento del reglamento de aprendiz y el código de ética institucional entre los aprendices y la comunidad educativa en los procesos de formación.
14. Apoyar la implementación del proyecto campamento aprendices para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.
15. Realizar informe trimestral de las actividades ejecutadas y reportadas en el aplicativo sofia plus donde especifique el análisis estadístico, alcance, impacto en el desarrollo integral de los aprendices según formato establecido en el aplicativo compromiso institucional SENA.
16. Garantizar durante la jornada de inducción (trimestral) la socialización del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2020 (PNIBA) y demás actividades que designe el supervisor del contrato para fortalecer la jornada de inducción.
17. Realizar entrega física y magnética mensual al líder de bienestar de las evidencias de las actividades ejecutadas en el periodo contractual programadas según lo establecido en el plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2020 (PNIBA) 1
18. Registro de actividades mensuales desarrolladas de acuerdo a los lineamientos según *"instructivo cargue actividades bienestar sofia plus"*
19. Vigilar y salvaguardar los bienes e inventarios que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.
20. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.
21. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
22. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
23. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
24. Presentar informes mensuales al supervisor sobre el avance de la ejecución contractual.

**Identificación del contrato a celebrar:**



El contrato a suscribir es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las sedes adscritas al Centro de Formación. Así mismo, los lugares donde el supervisor y/o ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Se fija como valor total de cuatro (4) contratos la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$65.012.567), y para cada contrato la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 16.253.142) El cual estará amparado en el CDP 720 de 28 de enero de 2020 dependencia 911710 Centro Agroindustrial del Meta C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de bienes y servicios. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2020 por un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$978.450) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de Marzo a Noviembre por un valor de UN MILLÓN



SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.630.750) c) Un último pago correspondiente a los once (11) días del mes de Diciembre de 2020 por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$597.942).

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Lider de Bienestar a Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(E) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



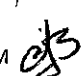
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la líder del área de bienestar al Aprendiz revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Villavicencio a los

  
**RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ**  
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

Reviso: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Cargo: Abogada CAM 

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia – Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



ANEXO 1

**1. OBJETO:**

“Prestación de servicios de cuatro (4) apoyo a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promuevan la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadía del aprendiz en su proceso de formación en las sedes Hachón y los Naranjos..

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicio de personal temporal

**3. ASPECTOS GENERALES**

**3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

**3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser un Técnico en Salud Ocupacional y/o auxiliares de enfermería o enfermeras con seis (6) meses de experiencia.


**ESTUDIO DE LA DEMANDA**




FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
ATL-CDA-00028-2020	ENFERMERAS - BIENESTAR AL APRENDIZ	Valor Total \$ 32.240.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
STD-CIDM-00069-2020	ENFERMERAS	Valor total \$ 49.131.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CA-RS-CD-0046-2019	ENFERMERAS DE BIENESTAR	Valor total \$ 85.879.896	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

  
**Eberth Alfonso Castro Murcia**  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Cargo: Abogada Contratación CAM 



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal de un apoyo administrativo para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Líder de Bienestar para ejecutar el siguiente objeto “Prestación de servicios de cuatro (4) apoyos a la gestión de carácter temporal con el fin de generar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, en el marco del PNIBA 2020, enfocadas al apoyo en las acciones que promueven la disciplina, el orden y el buen uso del tiempo libre en contra jornada de los aprendices beneficiarios del Centro de Convivencia garantizando el seguimiento de todas aquellas situaciones que se presenten durante la estadia del aprendiz en su proceso de formación en las sedes Hachón y los Naranjos”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio, a los 12 días del mes de febrero de 2020.

  
**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
Director (E) Regional Meta

  
Vo. Bo. Berth Alfonso Castro Murcia, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Adriana Marcela Betancourt Martínez - Cargo: Abogada Contratación CAM 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Regional Meta

Carrera 48 No. 06-40 Urbanización Guayuriba Villavicencio, MEta - PBX (57 8) 6635729  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1